



Boletín 18, Noviembre 2021

!Cuidadoj con la afiliación irregular al sistema general de seguridad social integral



Afiliación irregular a la seguridad social Un riesgo en Colombia.

En los postes y muros de las calles, además de algunos periódicos y redes sociales se promueve la afiliación a salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar por un bajo costo.

Tenga precaución porque muchos de estos no son legales y usted podría perder su dinero.



Referente a las afiliaciones de Seguridad Social, por medio de agrupadoras, el Ministerio de Salud y Protección Social ha autorizado a 205 asociaciones y agremiaciones para que de manera excepcional estas afilien a sus miembros asociados.

¿Cual es el riesgo que se corre con estas agrupadoras ilegales?

Si esta en una agrupadora no autorizada puede perder el dinero de su afiliación, ya que en muchas ocasiones no se cotiza la totalidad del mes correspondiente sino unos pocos días.

Esto quiere decir que si usted necesita ser atendido por una EPS a causa de un accidente de origen común, o en una ARL por un accidente laboral, se podría enfrentar con la desagradable noticia de que no se encuentra afiliado.

Entre otras muchas complicaciones, como la falta de semanas cotizadas a pensión y la perdida de beneficios de las cajas de compensación familiar.



Entidades autorizadas para afiliaciones colectivas

En el departamento de **Risaralda**, solo dos entidades están autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar afiliaciones al sistema general de seguridad social, estas son:

- PEREIRA: CORNABIS TIA Carrera 7 N° 19 - 48 Piso 9 Edificio Banco Popular ,telefono: (601) 4325050
- Santa Rosa de Cabal: comunidade religiosa – provincia franciscana de San Pablo apóstol, CL 22 No 45-39.

Para consultar las demás entidades autorizadas en el resto del pais se pude ingresar al siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimencontributivo/Paginas/entidades-autorizadas-para-afiliaciones-colectivas.aspx>

Reporte de la autoevaluación de estándares mínimos SG -SST

El 30 de noviembre de 2020 el Ministerio del Trabajo publicó la [Circular 071 de 2020](#) en la cual informa a todos los empleadores y contratantes a nivel nacional, que se encuentra disponible el aplicativo para el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST.



¿Quiénes deben realizar el reporte de autoevaluación?

Todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral al igual que empresas de Servicios Temporales, administradoras de Riesgos Laborales, policía nacional y fuerzas militares en lo que corresponde a su personal no uniformado y personal civil, todos los que deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

Pasos para acceder al formulario de reporte de la autoevaluación de estándares mínimos

Paso 1. Preparación de documentos

Con el fin de agilizar el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, se deben tener a la mano los siguientes documentos:

• Información de la empresa

Cámara de Comercio, certificados de afiliación a la ARL o documento donde se encuentre la actividad económica de la empresa.

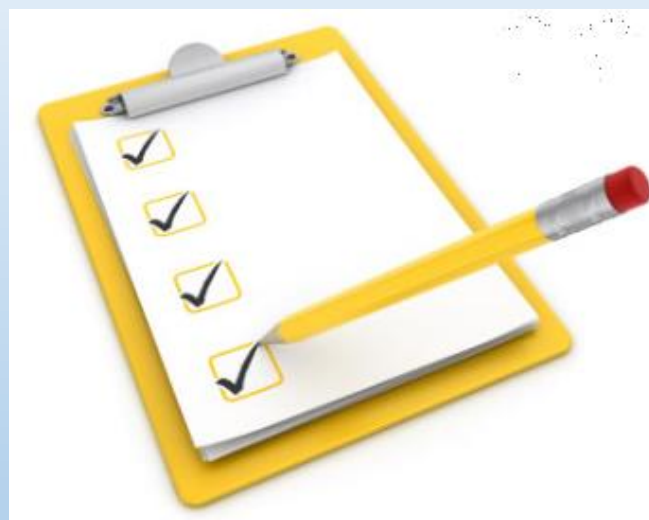
• Información del responsable del SG-SST

Hoja de vida, estudios realizados y tiempo de experiencia.

Licencia en seguridad y salud en el trabajo, Curso de 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

• Autoevaluación

Se debe tener previamente diligenciada la autoevaluación siguiendo el formato del artículo 27 de la Resolución 0312 de 2010



Paso 2. Ingresar a la página del Fondo de Riesgos Laborales

Se recomienda realizar esta actividad desde un computador.

En el navegador de su preferencia en el siguiente link fondoriesgoslaborales.gov.co

Paso 3. Página del Fondo de Riesgos Laborales

En la página encontrará la opción de diligenciar el formulario, Haga clic en cualquiera de los enlaces disponibles con el texto: «Diríjase al Formulario de Reportes Autoevaluación de Estándares Mínimos SG-SST.

Paso 4. Diligenciar el formulario

Se desplegará un formulario de Google con 150 preguntas en el cual debe completar la información solicitada de acuerdo al tamaño de la empresa.

El formulario debe ser completado una vez por el año 2021 y el tiempo estimado de diligenciamiento es de una hora, esto puede variar de empresa a empresa.

El formulario tiene tres secciones:

- Información de la empresa
- Información del responsable del SG-SST
- Autoevaluación (60 ítems)



REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

Fin del formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

La información diligenciada en el presente formulario se hace bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Al terminar de diligenciar el formulario por favor dividir el resultado entre 10 (Ej. 850 / 10 = 85), a efectos de obtener los indicadores conforme a lo establecido en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019.

En caso de que el resultado de la autoevaluación sea: menor al 60% (crítico), entre el 60% y 85%

Paso 5. Envío

Se debe plasmar las recomendaciones antes de hacer el envío del formulario, la información suministrada se hace bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del SG-SST de la empresa.

El resultado obtenido en el formulario se debe dividir entre 10 a efectos de obtener los indicadores conforme a lo establecido en el [artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019](#). Haga clic en el botón **ENVIAR**